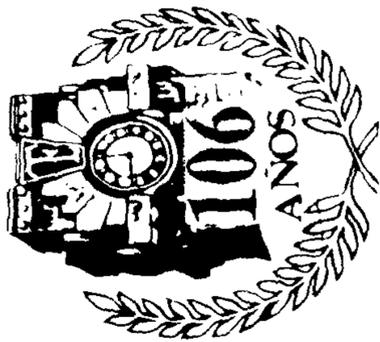


# EL TELEGRÁFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, viernes 9 de noviembre de 1990

Edición No. 38600 Año 107

0000020

Guayaquil, viernes 9 de noviembre de 1990

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPANIA ANONIMA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPANIA ANONIMA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de septiembre de 1990, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 90-2-1-1-0003023 el 10 octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 11247 el 30 de octubre de 1990.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Julio Portes Armijos, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La Compañía prorroga su plazo de duración por cincuenta años.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 91'600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 100'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 1'600.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa y \$/ 90'000.000,00 por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital y la prórroga de plazo, se reforman los Artículos Séptimo y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO SEPTIMO: El capital de la sociedad es de cien millones de sucres, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cien mil inclusive. ARTICULO CUARTO.- La compañía tendrá un plazo de duración de ochenta años que se cuentan a partir de la fecha de constitución.

Guayaquil, 6 de octubre de 1990

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Nov. 9